



**MINISTERIO DE TRABAJO**  
*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**Acta Administrativa No.01-TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006.-**  
**Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006.-**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS.- - - -**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Licda. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside representada por el **Ing. Roque Encarnación**; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Lic. Angeline Castillo**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Dra. Patria Minerva de la Rosa Rodríguez de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información pública, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licda. Mari Norki Ozuna**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer el dictamen jurídico del Director Legal sobre el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específica y sus anexos, correspondiente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS”**, elaborado por el Departamento de Compras;
2. Conocer, y si procede, aprobar el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas del proceso de que se trata;
3. Determinar el procedimiento de selección a utilizar en la precitada adquisición, de conformidad al umbral establecido mediante La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2019, y el Certificado de Apropiación Presupuestaria;

4. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s), conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines siguientes: -
  - a. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.-
  - b. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.-
5. Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección.-

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la Presidenta del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).-

Expresó que el monto estimado para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS”**, se estimaba en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS 17,000,000.00)**; Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2019, debe realizarse el procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional.-

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación.-

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4, 042,226.00 en adelante.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 22 de agosto de 2019, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa solicita la compra de Bonos Alimenticios, a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones.

**VISTA:** La Ficha Técnica de especificaciones para la adquisición de Bonos Alimenticios para el Ministerio de Trabajo.

**VISTO:** El Estudio Económico realizado en fecha 23 agosto de 2019, para la adquisición de Bonos Alimentarios para el Ministerio de Trabajo, elaborado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones.

**VISTO:** El formulario de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 22 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 30 de agosto del año 2019 (Número de Documento EG1567184186011eb23X), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.2938-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **Diecisiete Millones de Pesos con Cero Centavos (RD\$ 17, 000,000.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 30 de agosto de 2019, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Licda. Gladys Sofía Azcona, Directora del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo, la autorización para iniciar los pasos de lugar para la compra de bonos alimenticios para el ministerio de trabajo.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 30 de agosto de 2019, mediante la cual el Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada por esta última a fin de iniciar los pasos de lugar para la adquisición de bonos alimenticios para el ministerio de trabajo.

**VISTO:** El cronograma de pago y suministros para la adquisición de bonos alimenticios para el ministerio de trabajo, firmado y sellado por el Lic. Juan José Estrella, Director Financiero.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 04 de septiembre de 2019, mediante el cual la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones, solicita al Comité de

Compras y Contrataciones de este Ministerio, se realice la revisión jurídica del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y el acta de apertura correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS**”, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-

**VISTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**”, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio;-

**VISTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por el Director Legal de este Ministerio, Dr. César Montás Abreú, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 9 de septiembre de 2019, el cual establece lo siguiente: *“**MANIFIESTO:** Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**”, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.”*; -

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 16 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación “**Licitación Pública:** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*”; -

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del Artículo 17 de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “*La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.*”; -

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4, 042,226.00 en adelante;-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha 30 de agosto del año 2019 (Número de Documento EG1567184186011eb23X), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.2938-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS 17, 000,000.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**”, y que se efectúe bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, con el número único **TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006**, conforme a las disposiciones del Numeral 1 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación.-

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección Licitación Pública Nacional correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**”, por un total de **DIECISIETE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS 17,000,000.00)** por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a la señora **Alicia Miguelina Peguero Castillo**, (402-2414055-4), en calidad de Perito Técnico, Auxiliar Administrativa, el señor **Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad (001-0733713-1), en calidad de Perito Financiero y en calidad de Perito Legal a la **Lic. Ricardo Antonio Díaz Báez** (011-0006879-8), Abogado, Dirección Legal, para los fines siguientes:

- a. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.-
- b. Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y emitir Recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.-

**CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR**, como al efecto se **ORDENA**, la apertura del expediente correspondiente al proceso de selección Licitación Pública Nacional, correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTICIOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**”, e **INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, proceder a elaborar la convocatoria del presente proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como también cumplir con todas las actuaciones que pone a su cargo el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. –

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -----

**Ing. Roque Encarnación**, quien representa a la  
**Licda. Mari Norki Ozuna**  
Viceministra  
Presidente del CCC



**Lic. Juan José Estrella Muñoz**  
Director Financiero  
Miembro del CCC



**Dr. César Montas Abreu**  
Director Jurídico  
Miembro del CCC



**Lic. Angeline Castillo**, representando al  
**Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**  
Dir. de Planificación y Desarrollo Institucional,  
Miembro del CCC



**Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de Cotes**,  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro del CCC

